



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Ciudad de Buenos Aires, 5 de mayo de 2022

VISTO:

lo establecido en las Resoluciones (CS) 4767/08 y (CS) 1327/08 ANEXO I, y

CONSIDERANDO:

El próximo vencimiento de los mandatos de los representantes del claustro docente en el Consejo de Escuela Resolutivo,

Las atribuciones que le son propias

LA Rectora
del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 14 y 15 de JUNIO del corriente año en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto para todos los profesores titulares, preceptores y auxiliares docentes titulares que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 2º.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20 horas

ARTÍCULO 3º.- Las fechas fijadas para los pasos preliminares a la elección serán los siguientes:

20 al 27/05 Exhibición del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones y reclamos por errores u omisiones, por medio de nota ante Mesa de Entradas, dirigida al Presidente de la Junta Electoral.

28 al 30/05 Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.

31/05 y 01/06 Presentación de listas y modelo de boleta: adjuntar PDF a través de mesavirtual@cnba.uba.ar y consejo@cnba.uba.ar (asunto: elección de docentes. Lista...), y por Mesa de Entradas de Secretaría de 9:00 a 20:00.

02 y 03/06 Exhibición de las listas de candidatos, plazo para formular impugnaciones.

04 al 08/06 Plazo para la resolución de impugnaciones a las listas.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

14 Y 15/06 Comicios

ARTÍCULO 4º.- Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización firmadas por los candidatos respectivos y con el aval de veinte (20) firmas de electores, distintas de las de aquellos. Cada lista deberá designar un apoderado y constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El modelo de boleta se deberá confeccionar en un cuarto de hoja A4, de modo que en cada hoja se replique por cuatro la misma boleta.

ARTÍCULO 5º.- Todas las cuestiones referentes a estos comicios se regirán por la R (CS) 1327/08 ANEXO I.

ARTÍCULO 6º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN N° 305


Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA